

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Nº 18-2018-GA-OSITRAN

Lima, 13 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 033-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 16 de febrero de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe Nº 013-2018-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 07 de marzo de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; y el Memorando Nº 113-2018-GPP-OSITRAN de fecha 12 de marzo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de octubre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con la empresa CHC TRANSPORT SERVICE SAC., (la "Contratista"), el Contrato Complementario al Contrato Nº 042-2016-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de las concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur – ITEM Nº 09: Servicio de Alquiler de una (01) camioneta para IIRSA Sur T5-A: Matarani – Juliaca - Azángaro" (el "servicio"), por el monto total de S/ 64 061.17 (Sesenta y cuatro mil sesenta y un con 17/100 Soles), incluido impuestos; cuyo plazo del servicio de computó a partir del 23 de octubre del 2017, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia;

Que, el 11 de enero de 2018, a través de la Hoja de Trámite Nº 840, la contratista presentó la carta de fecha 08 de enero de 2018, adjuntando los entregables del servicio de acuerdo al numeral 7 de los términos de referencia, correspondiente al segundo mes de alquiler del vehículo, periodo del 23 de noviembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017, así como, presentó la factura Nº 001-000307 emitido por el contratista;

Que, el 09 de febrero de 2018, mediante la Hoja de Trámite Nº 3621, el contratista efectuó el cambio de comprobante de pago, presentando la Factura Nº 001-000323 emitida con fecha 31 de enero de 2018 por el monto de S/ 17 794.77 (Diecisiete mil setecientos noventa y cuatro con 77/100 Soles);

Que, el 22 de enero de 2018, el Gerente de Supervisión y Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato Complementario al Contrato Nº 042-2016-OSITRAN, luego de verificar que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, suscribió el Acta de Conformidad del Servicio, emitiendo conformidad al segundo entregable del "Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de las concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur – ITEM Nº 09: Servicio de Alquiler de una (01) camioneta para IIRSA Sur T5-A: Matarani – Juliaca - Azángaro", por el periodo del 23 de noviembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017, consignando que el entregable no contaba con penalidad alguna;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, el 16 de febrero de 2018, mediante Informe N° 033-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor de la Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva; por lo que en virtud a las razones contenidas en el numeral 3 Análisis del acotado Informe, recomendó que mediante resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa CHC TRANSPORT SERVICE SAC.;

Que, el 07 de marzo de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 0013-2018-COMISIÓN ADEUDOS — GA — OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa CHC TRANSPORT SERVICE SAC., cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago de la Factura N° 001-000323, por el importe de S/ 17 794.77 (Diecisiete mil setecientos noventa y cuatro con 77/100 Soles), correspondiente al segundo entregable del Contrato Complementario al Contrato N° 042-2016-OSITRAN;

Que, el 12 de marzo de 2018, con Memorando N° 113-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de la empresa CHC TRANSPORT SERVICE SAC., cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000501;

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva "Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera Sector Público (SIAF-SP)", indica que los adeudos comprometidos y no devengados son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores", indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad de los servicios, el contrato u orden de compra o de servicios, el comprobante de pago, de ser posible, las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación, y demás documentación adicional que sea pertinente para el adecuado reconocimiento del adeudo. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva "De la Comisión y trámite para su aprobación", señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 013-2018-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN recibida el 07 de marzo de 2018, concluyó: "De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del proveedor CHC TRANSPORT SERVICE SAC., sobre la contratación del "Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de las concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur – ITEM N° 09: Servicio de Alquiler de una (01) camioneta para IIRSA Sur T5-A: Matarani – Juliaca - Azángaro", correspondiente al segundo mes (periodo del 23.11.017 al 22.12.17), cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de El





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Contratista, [...]";

Que, apreciándose, que el servicio prestado cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el comprobante de pago, la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000501, y los respectivos Informes emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Comisión de Adeudos que sustentan la procedencia y viabilidad del reconocimiento del adeudo a favor de la Contratista;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa CHC TRANSPORT SERVICE SAC., por el importe ascendente a S/ 17 794.77 (Diecisiete mil setecientos noventa y cuatro con 77/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 001-000323, por el Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de las concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur – ITEM N° 09: Servicio de Alquiler de una (01) camioneta para IIRSA Sur T5-A: Matarani – Juliaca - Azángaro" (Segundo Entregable), relativo al Contrato Complementario al Contrato N° 042-2016-OSITRAN, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3º. - Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


JOSE TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración



Reg. de Sal. N° 9729-18